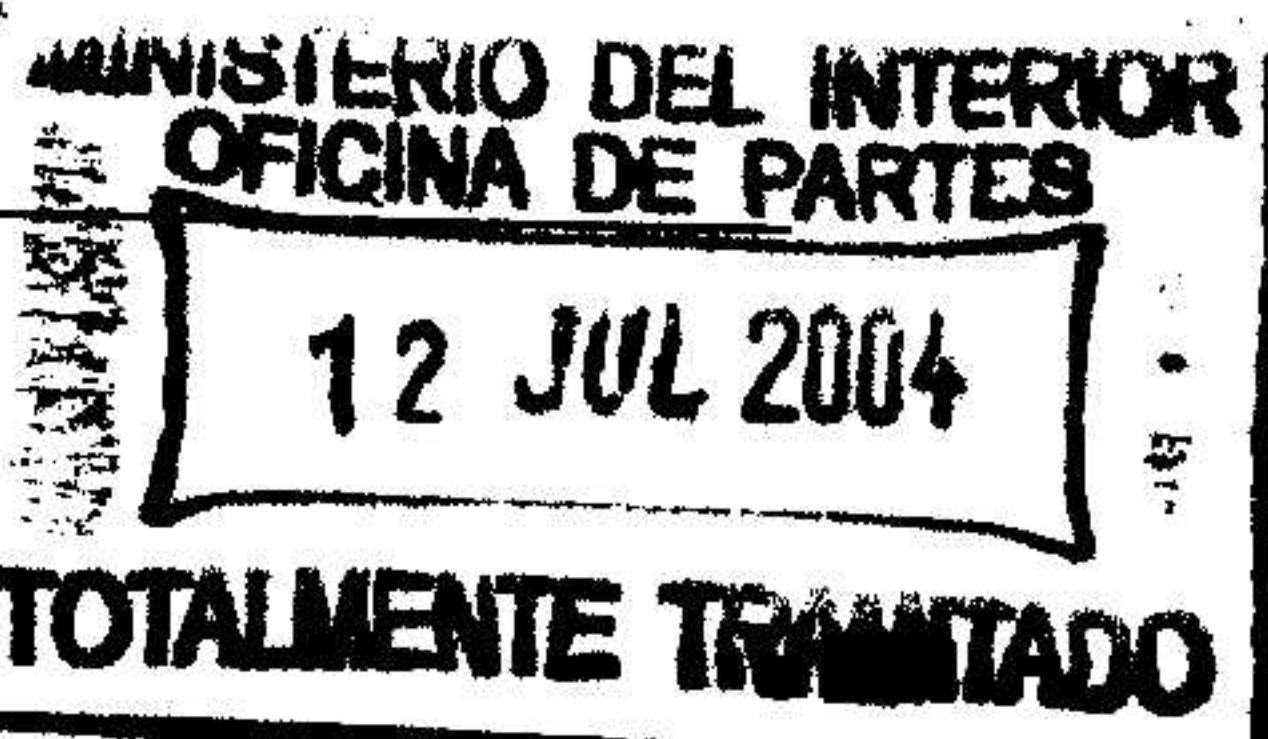


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION SEGURIDAD CIUDADANA

R.D.P./PAC
030304

Aprueba Reglamento Operativo del Programa
Chile +Seguro



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

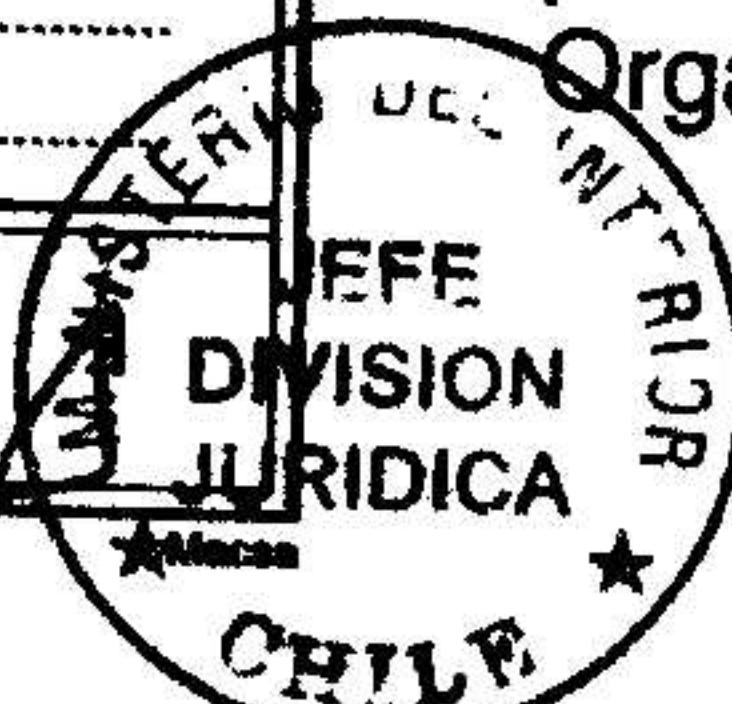
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Anot. por \$
Imputación
Deduc. Dto.

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Ciudadana
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Interesados
5. Partes
6. Archivo



Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual;

Que, el Ministerio del Interior ha reforzado especialmente su gestión en aquellos sectores o zonas del país en las que el fenómeno delictual ha aumentado, focalizando principalmente su gestión en la adopción de medidas que potencien la participación comunitaria, recuperación de espacios públicos y la seguridad en dichos sectores, y que por otra parte, promuevan la dignificación, la formación personal, el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más pobres de nuestro país y la posibilidad de romper con el círculo de la pobreza;

Que, a fin de apoyar la labor realizada en tal sentido por esta Cartera, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Chile firmaron, con fecha 20 de marzo de 2004, el contrato de Préstamo N° 1495/OC-CH, para llevar a cabo el Programa denominado Chile + Seguro;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 3.02 del Capítulo Tercero de la Normas Especiales del Contrato de préstamo ya individualizado, es necesario, para que se materialice el primer desembolso de fondos provenientes del préstamo, "presentar evidencia de la aprobación, por el Organismo Ejecutor, del Reglamento Operativo del Programa";

970715.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, se requiere dictar el acto administrativo aprobatorio del Reglamento Operativo del Programa Chile + Seguro, el que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución de los diferentes Subprogramas y componentes del mencionado Programa, y

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L.1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.915, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2004; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927; en la Resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de enero de 2001 y en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo denominado Chile + Seguro (1495/OC-CH).

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Reglamento Operativo del Programa Chile + Seguro, el cual establece los términos y condiciones que regirán la ejecución de los diferentes Subprogramas y Componentes del mencionado Programa.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales del documento que se aprueba, son del tenor siguiente:

I.- INTRODUCCION Y DEFINICIONES

A. INTRODUCCIÓN

1.1 El presente Reglamento Operativo establece los términos y condiciones que regirán la ejecución de los diferentes Subprogramas y componentes del Programa Chile + Seguro, que será ejecutado por el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría del Interior, y será financiado mediante un préstamo de US\$ 10 millones del Banco Interamericano de Desarrollo BID (1495/OC-CH), y una contrapartida de US\$ 6.63 millones del Gobierno de Chile.

1.2 Las actividades que se realicen en cumplimiento del Programa referido al punto anterior se regirán por las disposiciones de este Reglamento, así como lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, sus Anexos y el documento de Préstamo.

1.3 Este Reglamento Operativo está estructurado de la siguiente manera:
(i) Introducción, Definiciones y Siglas (ii) Objetivos y Descripción del Programa (iii) Ejecución General del Programa; (iv) Ejecución por Subprograma y Componentes; v) Seguimiento y Evaluación.

1.4 Forman parte del Reglamento Operativo los siguientes Anexos:
(i) Organigrama para la Ejecución del Programa; (ii) Organigrama de Ejecución del Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-Comunidad; (iii) Matriz de Costos del Programa; y (iv) Matriz de Evaluación del Programa.

B. DEFINICIONES Y SIGLAS

Banco: Banco Interamericano de Desarrollo o BID.

División Seguridad Ciudadana: Denominación que se da al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior. Es el nivel responsable de planificar, acordar y operativizar las políticas de seguridad ciudadana del Gobierno de Chile. Depende de la Subsecretaría del Interior.

Barrio Seguro: Programa de prevención y control que busca disminuir la acción y control territorial organizada del narcotráfico en espacios urbanos específicos. El Programa es ejecutado desde la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Carabineros de Chile: Institución policial, técnica y de carácter militar, dependiente administrativamente del Ministerio de Defensa y operativamente del Ministerio del Interior que tiene la función de garantizar y mantener el orden y la seguridad pública al interior de Chile.

Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana (CISC): Es un nivel de coordinación compuesto por los Ministros y Subsecretarios de los Ministerios de Defensa Nacional, Justicia, e Interior. El CISC es liderado por el Ministro del Interior.

CONACE: Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes. Es una entidad dependiente del Ministerio del Interior, que tiene la competencia de implementar las políticas públicas en torno al problema de las drogas y de prevenir el consumo y tráfico de sustancias ilícitas en el país.

Contrato de préstamo: Contrato suscrito entre la República de Chile y el BID en el cual se establecen las normas y condiciones de financiamiento del Programa Chile + Seguro.

Comuna Segura, Compromiso Cien: Programa de promoción y prevención de violencia y temor impulsado por el Ministerio del Interior y ejecutado en Comunas de Chile. El Programa se coordina desde la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Fundación de la Familia: La Fundación de la Familia es una institución privada sin fines de lucro, dependiente del Gabinete de la Primera Dama, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de escasos recursos a través de un enfoque integral que busca promover las relaciones no violentas, la igualdad de oportunidades y la participación en el desarrollo del país. En la actualidad cuenta con 15 Centros Familiares.

INJUV: Instituto Nacional de la Juventud. Es una institución dependiente del Ministerio de Planificación, encargada de colaborar en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

Intersectorialidad: Término referido al trabajo coordinado entre ministerios e instituciones públicas y privadas en aspectos de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos.

MINEDUC: Ministerio de Educación

Ministerio del Interior: Cartera del Estado de Chile responsable de la seguridad ciudadana y la descentralización.

Pilotos: Proyectos a ejecutarse en Comunas, Barrios o Comisarías, que funcionan como modelos de intervención preventiva en temas de seguridad ciudadana y que serán ejecutados en el marco del Programa.

SENAM: Servicio Nacional de Menores. Es una institución dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene la misión de contribuir a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados, y promover la inserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

SERNAM: Servicio Nacional de la Mujer. Es una institución dependiente del Ministerio de Planificación, creada para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SIG: Sistema de Información Geográfica. Es un sistema computacional ubicado en la División de Seguridad Ciudadana, que se emplea para recoger y analizar información, y desplegar mapas digitalizados sobre sucesos relacionados con la criminalidad.

Subsecretaría del Interior: Dependencia del Ministerio del Interior, que tiene como misión garantizar el cumplimiento del orden interno del país, la seguridad de la población y el respeto a los derechos ciudadanos.

II. EL PROGRAMA

A. OBJETIVO

2.1 El objetivo general del Programa es contribuir a reducir la violencia y la criminalidad, así como la inseguridad asociada a ambas, en comunas seleccionadas y en barrios de las regiones Metropolitana, V, VIII y IX de Chile, caracterizados por la presencia de actividades de narcotráfico y crimen organizado¹.

2.2 Los objetivos específicos son:

a. Fortalecer al Ministerio del Interior, en particular a la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana, a nivel central y regional para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile.

b. Contribuir a reducir la violencia, así como la inseguridad asociada a la violencia y la criminalidad en 76 comunas participantes del Subprograma Comuna Segura;

c. Diseñar, implementar y evaluar intervenciones piloto multisectoriales de prevención en temas prioritarios de la Política Nacional y de los Planes Comunales de Seguridad Ciudadana;

d. Diseñar, implementar y evaluar intervenciones dirigidas a disminuir la violencia y el temor en 12 barrios de las regiones Metropolitana, V, VIII y IX, caracterizados por la acción y control territorial de grupos ligados al narcotráfico y crimen organizado que vulneran la seguridad y convivencia de esas comunidades; y

e. Diseñar, implementar y evaluar intervenciones piloto que promuevan prácticas policiales que favorezcan el enfoque de co-responsabilidad y participación entre Carabineros de Chile y la comunidad para la resolución de problemas de seguridad.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.3 Los objetivos propuestos por el Programa serán logrados a través del fortalecimiento de la gestión del Ministerio del Interior y la coordinación entre instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias en materia de seguridad ciudadana, e intervenciones piloto innovadoras en Comunas, Barrios y Comisarías seleccionados de todo el país. Los pilotos buscan fortalecer el proceso de aprendizaje del Ministerio del Interior, Municipios, Instituciones Públicas y Carabineros de Chile y generar lecciones que serán la base para institucionalizar intervenciones de mayor escala.

2.4 El Programa Chile + Seguro, tiene cuatro Subprogramas, con sus respectivos Componentes: I. Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana; II. Subprograma Comuna Segura III; Subprograma Barrio Seguro; y IV Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-Comunidad.

i. Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana

Está compuesto por tres componentes: 1) Desarrollo Estratégico e Intersectorial; 2) Desarrollo de la Estrategia de Comunicación Social; y 3) Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

¹ Las regiones V, VIII y IX corresponden a Valparaíso, Bío Bío y la Araucanía

ii. Subprograma Comuna Segura

Tiene dos componentes: 1) Instalación y fortalecimiento de Capacidades Locales; y 2) Modelos Piloto Multisectoriales de Prevención Social.

iii. Subprograma Barrio Seguro

Tiene cuatro componentes: 1) Movilización comunitaria; 2) Prevención en Grupos de Riesgo; 3) Reinserción Social de Personas en Conflicto con la Justicia; y 4) Acceso a la Justicia.

iv.-Subprograma Fortalecimiento de la integración Carabineros-Comunidad.

Tiene tres componentes: 1) Modelos Piloto de Policiamiento Comunitario; 2) Mejoramiento de la Gestión Policial; y 3) Observatorio de Buenas Prácticas.

III. EJECUCION GENERAL DEL PROGRAMA

A. ESQUEMA DE EJECUCIÓN

3.1 El organismo ejecutor del Programa será el Ministerio del Interior, quien actuará por intermedio de la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana, dentro de la cual la cual funcionará la Unidad de Ejecución del Programa (UEP).

3.2 A continuación se presentan las definiciones de los niveles institucionales operativos y de coordinación del Ministerio del Interior en materia de seguridad ciudadana, a quienes corresponderá desempeñar funciones relacionadas con el préstamo. En Anexo N° 1 se presenta el Organigrama para la Ejecución del Programa.

3.3 **Ministerio del Interior.** Es el Organismo Ejecutor del Programa. En el plano de la seguridad ciudadana, el Ministerio tiene competencias para proponer reformas al sistema judicial y a la función policial, ejecutar la Política Nacional de Seguridad Ciudadana y coordinar a las instituciones del país vinculadas con la seguridad ciudadana. Sus competencias de coordinación institucional han sido recientemente ratificadas por un Decreto Supremo que crea el Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana, presidido por el Ministro del Interior.

3.4 **Subsecretaría del Interior.** La Subsecretaría tiene la responsabilidad institucional por el cumplimiento de los compromisos asumidos con el Banco para la ejecución del préstamo.

3.5 **División de Seguridad Ciudadana (DSC).** Es la dependencia de la Subsecretaría del Interior responsable de planificar, acordar y operativizar las políticas de seguridad ciudadana del Gobierno de Chile. La DSC está compuesta por seis Unidades: Las Unidades de Comuna Segura, Barrio Seguro e Información y Estudios, de Comunicación Social, Administración y Finanzas; y Legal. La DSC es la responsable de asegurar las condiciones operativas y de coordinación entre las Unidades para la ejecución del préstamo.

3.6 **Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana (CISC).** Es un nivel de coordinación liderado por el Ministro del Interior, que tiene la misión de impulsar la agenda del Programa Chile + Seguro y el desarrollo de la nueva Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile. El Comité está compuesto por los Ministros y Subsecretarios de los Ministerios de Defensa Nacional, Justicia, e Interior.

3.7 Mesa Técnica Nacional (MTN). Será un instrumento operativo liderado por el

Subsecretario del Interior y coordinado por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana. La MTN estará conformada por representantes técnicos de MINEDUC, SERNAM, CONACE, SENAME, INJUV y Fundación de la Familia. Esta mesa tendrá la responsabilidad de la ejecución y monitoreo de los proyectos piloto multisectoriales del Subprograma Comuna Segura.

3.8 Mesas Técnicas de Coordinación en las Regiones (MTR). Serán instrumentos operativos constituidos en las regiones de Chile, presididas por los Gobernadores de las provincias donde se instalarán, y coordinadas por los Coordinadores en las Regiones. Su función será impulsar actividades con las instituciones participantes en la Mesa Técnica Nacional en las regiones, y apoyar la coordinación y el seguimiento de los Subprogramas Comuna Segura y Barrio Seguro.

3.9 Mesa de Expertos. Es un grupo de profesionales de reconocido prestigio y conocimiento de la temática de seguridad ciudadana, creado por la Subsecretaría del Interior para apoyar el desarrollo de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile. La Secretaría de la Mesa de Expertos es ejercida por un representante de la Subsecretaría del Interior.

3.10 Unidad de Ejecución del Programa (UEP). Será una dependencia de la División de Seguridad Ciudadana, que tendrá la función de coordinar técnica y operativamente el Programa financiado con el Préstamo, y ser la contraparte operativa del BID para la ejecución del Programa. La UEP ejercerá exclusivamente funciones de coordinación y de apoyo a las Unidades y Carabineros de Chile. Las funciones de ejecución estarán bajo la responsabilidad de las Unidades de línea de la División de Seguridad Ciudadana y Carabineros de Chile. Los Coordinadores Programático y de Finanzas y Adquisiciones, así como el Asistente Operativo apoyarán el trabajo de todos los Subprogramas del Préstamo. El Coordinador de Evaluación, el Abogado y el Contador estarán integrados a las Unidades correspondientes.

3.11 Consejo Técnico. Será un nivel de coordinación interna dependiente de la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana que tendrá la misión de asegurar la coordinación y complementariedad de acciones entre las Unidades de la División, para la ejecución de las actividades previstas en el Programa. Estará conformado por los Jefes de las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana, el Director Ejecutivo del Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-Comunidad y el Oficial coordinador de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile. El Consejo Técnico será presidido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana, y coordinado por el Director de la UEP. La periodicidad de las reuniones del Consejo Técnico será mensual. El Consejo Técnico se reunirá una vez al mes con el Subsecretario del Interior para informarlo sobre los avances del Programa y garantizar los propósitos generales del Préstamo. A estas reuniones asistirán todos los miembros del Consejo y se adicionará el Director de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile. El Consejo Técnico empezará a funcionar antes de la vigencia del préstamo.

B. UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.12 La UEP estará dirigida por un profesional -Director de la UEP- y un equipo de seis profesionales: un Coordinador Programático, un Coordinador de Finanzas y Adquisiciones, un Asistente Operativo, un Coordinador de Evaluación, un Abogado y un Contador. Para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Subsecretaría del Interior para la ejecución del Préstamo, así como participar en actividades de arranque del Programa, la UEP será conformada antes de la vigencia del préstamo.

3.13 El Director de la UEP, será un profesional con el siguiente perfil: dinámico y proactivo, con probada capacidad gerencial y experiencia relevante en posiciones de liderazgo en instituciones públicas o privadas, capacidad para trabajar en equipo y conocimiento de la administración pública chilena.

3.14 El Director de la UEP tendrá las siguientes funciones:

i. Proponer, acordar, poner en funcionamiento y ajustar periódicamente mecanismos y procedimientos de gestión que faciliten el trabajo de coordinación de la UEP;

ii. Asegurar que las funciones y responsabilidades del personal de la UEP se ajusten a los requerimientos del Programa y las necesidades de apoyo de las Unidades de línea de la DSC;

iii. Apoyar a la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana y a las Unidades a hacer los ajustes operativos necesarios para que la gestión del Programa alcance niveles de eficiencia técnica y financiera;

iv. Coordinar con las autoridades de la Subsecretaría del Interior y de la División de Seguridad la toma oportuna de decisiones respecto a actividades previstas en el Programa;

v. Informar a las autoridades de la Subsecretaría del Interior y de la División de Seguridad Ciudadana sobre la marcha del Programa y alertarlos sobre eventuales dificultades que podrían afectar su ejecución normal;

vi. Promover la coordinación entre las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana para actividades contempladas en el Programa, utilizando el mecanismo previsto en este Reglamento Operativo (Consejo Técnico);

vii. Tomar previsiones para que los Sistemas de Administración, Control de Gestión y Evaluación del Programa funcionen adecuadamente, cumplan los objetivos para los cuales están siendo establecidos, y produzcan los resultados previstos;

viii. Asegurar que las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana y de Carabineros de Chile ajusten sus actividades a los procedimientos de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios de consultoría establecidos en el Contrato de Préstamo y en el presente Reglamento Operativo. En este marco, coordinar el Comité de Selección de Consultorías y velar por la transparencia de sus decisiones.

ix. Supervisar la transferencia oportuna de recursos a las instituciones participantes del Programa, y de desembolsos para actividades contempladas en los Subprogramas;

x. Asegurar la presentación oportuna de los informes, evaluaciones y documentación requerida por el Banco, así como las condiciones necesarias para la realización de las actividades de seguimiento, administración e inspección y vigilancia previstas en el Contrato de Préstamo;

xi. Supervisar la presentación oportuna por parte de la DSC de los documentos que requieren aprobaciones previas de parte del Banco y hacer seguimiento para que éstas sean respondidas por el Banco ágilmente;

xii. Representar al Programa en los casos en que le sea delegada esta responsabilidad por las autoridades de la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana.

3.15 Coordinador de Finanzas y Adquisiciones. Este Coordinador tendrá el siguiente perfil profesional: sólidos conocimientos de planificación, presupuesto, administración, finanzas y adquisiciones y experiencia mínima de 5 años. Las funciones de este profesional serán las siguientes: (i) Apoyar a la Unidad de Finanzas de la DSC para la ejecución y administración de los recursos del Préstamo y; (ii) Apoyar a las Unidades de la DSC a desarrollar y ejecutar el Plan de Adquisiciones; ; iii) Elaborar las rendiciones de gastos requeridas por el BID; iv) Mantener los archivos correspondientes a las rendiciones de gastos del Programa; v) Tramitar los pagos correspondientes al Programa; vi) Manejar el módulo de contabilidad del sistema informático; vii) Coordinar el envío de las rendiciones de gastos con los municipios e instituciones del sector público a las que les serán traspasados recursos correspondientes al Programa.

3.16 Coordinador Programático: Este Coordinador tendrá el siguiente perfil profesional: sólidos conocimientos, habilidades y experiencia mínima de 5 años en la promoción y coordinación de programas con diferentes tipos de instituciones. Este profesional cumplirá las siguientes funciones: i) Apoyar a la Dirección de la UEP en aspectos teóricos y metodológicos; ii) Relacionarse con el Coordinador de Evaluación en el seguimiento y monitoreo del Programa; iii) Coordinarse con la Unidad de Asesoría Estratégica para vincular la ejecución del Programa con la Estrategia Política; iv) Apoyar a que los subprogramas incorporen contenidos pertinentes a los objetivos de cada subprograma y Programa en general; y vi) Recomendar mecanismos e instrumentos para optimizar la coordinación del Programa con instituciones del sector público y privado.

3.17 Asistente Operativo: Este asistente: profesional con una experiencia mínima de 5 años en diseño, gestión, ejecución de proyectos y programas sociales, así como de procesos de gestión en el ámbito público; con competencias en la implementación de proyectos con el BID. Las funciones de este profesional serán las siguientes: (i) Apoyar al Director de la UEP en la implementación del Programa en los ámbitos de la gestión, planificación y aplicación de procedimientos BID; (ii) Apoyar la labor de coordinación de la UEP con los Subprogramas; (iii) Asistir a las Unidades de la DSC en la implementación de los procesos y procedimientos pertinentes a la ejecución de actividades; y (iv) Apoyar la coordinación de los ámbitos jurídico, financiero y técnicos del Programa.

3.18 Coordinador de Evaluación: Este Coordinador tendrá el siguiente perfil: Profesional del área social, con experiencia mínima de 5 años en ejecución, evaluación de resultados y de impacto de programas o proyectos sociales, y con conocimientos en administración y gestión pública. Este profesional cumplirá las siguientes funciones: (i) Actualizar y sistematizar la conexión de la terminal del Sistema de Monitoreo y Evaluación; (ii) Apoyar la elaboración de las metas de gestión de cada uno de las Unidades y realizar el monitoreo de éstas; (iii) Mantener un sistema de indicadores de gestión de cada uno de los Subprogramas y hacer el seguimiento de éstos, entregando retroalimentación de los resultados al Director de la UEP y al Jefe de la División de Seguridad Ciudadana; (iv) Apoyar la elaboración y presentación de informes de actividades y resultados cuando así sea requerido por las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana; (v) Apoyar la ejecución de las actividades de monitoreo y evaluación del Programa.

3.19 Abogado: El Abogado tendrá el siguiente perfil profesional: Abogado de profesión con experiencia mínima de 5 años en instituciones del sector público en Chile. Este profesional cumplirá las siguientes funciones: i) Supervisar los aspectos jurídicos de los procesos de licitación; ii) Elaborar Convenios Institucionales ; iii) Elaborar Decretos y

Resoluciones cuando éstos sean requeridos; y iv) Asesorar a las Unidades de la División en materias jurídicas.

3.20 Contador: El Contador tendrá el siguiente perfil profesional: Contador profesional con experiencia mínima de 5 años. Este profesional cumplirá las siguientes funciones: i) Apoyar el trabajo del Coordinador de Finanzas y Adquisiciones; ii) Mantener los archivos con la documentación de respaldo correspondiente a los procesos de adquisiciones realizadas en el marco del Programa; y iii) Apoyar los procesos de adquisiciones.

3.21 Los gastos de contratación de cinco de los seis profesionales de la UEP por 30 meses, equipamiento de sus oficinas y gastos de operación, serán financiados con recursos del Préstamo bajo el rubro de Administración.

C. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

3.22 La ejecución administrativa y financiera del Programa estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas de la División de Seguridad Ciudadana, apoyada por Coordinador Financiero y Adquisiciones y un Contador contratado por la UEP.

3.23 La Unidad de Administración y Finanzas implementará un Sistema de Información Administrativo Contable que estará en línea con el Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa. Estos sistemas servirán para el registro, seguimiento, y rendición de cuentas de los recursos del préstamo.

3.24 El diseño y puesta en marcha del sistema será realizado durante el primer semestre de 2004 con financiamiento de la División de Seguridad Ciudadana y de la Cooperación Técnica ATN/JO-8073-CH que apoyó la preparación del Préstamo.

3.25 Las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas en relación al Préstamo, serán:

i. Mantener los registros contables y financieros detallados del Programa;

ii. Preparar y presentar al Director de la UEP los informes financieros semestrales relacionados con el Programa, así como otros informes relativos a la ejecución del préstamo que le sean requeridos

iii. Transferir recursos a los municipios de acuerdo a los términos establecidos en los respectivos convenios, así como requerir las rendiciones de cuentas que se requieran;

iv. Hacer cumplir los procedimientos de la División de Seguridad Ciudadana, que especifican los mecanismos de contratación, adquisiciones, licitaciones, coordinación, etc., para la ejecución de las actividades del Programa.

v. Elaborar las bases administrativas para las licitaciones, adquisición de bienes, obras y consultorías, en base a los documentos técnicos provistos por las Unidades ejecutoras del préstamo, en coordinación con el Abogado contratado por la UEP.

D. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

3.26 La ejecución de las actividades de evaluación del Programa estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Información y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana, apoyado por el Coordinador de Evaluación contratado por la UEP.

3.27 La Unidad de Información y Estudios implementará y mantendrá un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa, que se mantendrá en línea con el Sistema de Información Administrativo Contable. El Sistema de Monitoreo servirá para el seguimiento y evaluación de los pilotos y otras actividades innovadoras implementadas durante la ejecución del Programa.

3.28 El Sistema de Monitoreo y Evaluación tiene las siguientes características:

i. Módulo Comuna Segura: Será un sistema de monitoreo de la implementación de los proyectos pilotos que permitirá contar con informes de gestión y por lo tanto de cumplimiento de las etapas de ejecución de los mismos.

ii. Módulo Fondos Concursables: Contendrá una ficha de presentación de proyectos, evaluación de los mismos, y control de ejecución. Este módulo considerará además informes de evaluación de impacto.

iii. Módulo de trabajo intersectorial: Se considerará información de control de gestión del trabajo intersectorial (como registro de reuniones, acuerdos, asistencia, entre otros).

iv. Módulo Barrio Seguro: Será un sistema de monitoreo de la implementación de los proyectos pilotos que permitirá contar con informes de gestión y por lo tanto de cumplimiento de las etapas de ejecución de los mismos.

v. Módulo de Indicadores de Gestión: Relacionando la información de los distintos sistemas y distintos módulos. Se considerarán indicadores relacionados con cobertura, eficiencia, eficacia, participación, entre otros.

3.29 Un rasgo distintivo del módulo de control de gestión del Sistema de Monitoreo es que contemplará el funcionamiento en línea entre las Unidades de la División de Seguridad Ciudadana, y entre éstas y las entidades públicas que ejecutarán actividades en el marco del Programa. El acceso al sistema se parcializará mediante claves en función de las atribuciones. La Dirección de la UEP tendrá una terminal del Sistema, y accederá a la totalidad de la información generada por éste. Las Jefaturas de los Subprogramas, accederán a la información que les sea pertinente.

3.30 El Sistema cumplirá las siguientes funciones:

i. Reunir y sistematizar registros periódicos de avance físico (actividades) y económico (disponibilidad de fondos y gasto ejecutado);

ii. Coordinar con los Subprogramas el ingreso y monitoreo de las actividades programadas y ejecutadas;

iii. Mantener información pertinente y actualizada sobre la ejecución de las actividades y los recursos del Programa, fácilmente accesible por los actores involucrados que así lo requieran;

iv. Coordinar la realización del conjunto de las evaluaciones de impacto, de proceso y resultados requeridas y acordadas para el Programa;

v. Sistematizar la información que surja de los procesos de evaluación;
 vi. Alimentar las diversas instancias de evaluación, alertando oportunamente al Director de la UEP y responsables de los Subprogramas de eventuales dificultades para el cumplimiento de los cronogramas y sus productos intermedios, así como sobre el uso de los recursos y ejecución del gasto;

vii. Alimentar el proceso de toma de decisiones de la División de Seguridad Ciudadana, el Consejo Técnico y el Director de la UEP.

3.31 La Unidad de Información y Estudios será también responsable de apoyar a la DSC y a la UEP en la evaluación y seguimiento del Programa. En este marco, se han previsto las siguientes evaluaciones:

3.32 Evaluación intermedia. Esta evaluación se realizará a los 18 meses de ejecución y revisará la ejecución del Programa en todos sus aspectos, Subprogramas y Componentes. Los resultados de esta evaluación serán la base para hacer los ajustes que se requieran, así como relevar las características de los procesos y resultados preliminares de las actividades e intervenciones piloto propuestas en el préstamo. El informe incluirá, como mínimo:

- la evaluación de los grados en que se han alcanzado los principales objetivos y metas de los cuatro Subprogramas;
- la identificación de la cantidad y la calidad de los resultados obtenidos;
- la evaluación de los avances registrados en los proyectos pilotos innovadores;
- el análisis de las potencialidades y las dificultades detectadas en la implementación de las acciones realizadas, y
- la estimación de los impactos tempranos provocados por la ejecución del Programa, en particular aquellos vinculados a las variables de medición identificadas en la Matriz de Evaluación del Programa que se adjunta como Anexo N° 4 del Reglamento Operativo.

3.33 Evaluaciones de impacto. Se realizarán evaluaciones de impacto de los aspectos relativos a los Subprogramas y Componentes del préstamo que se mencionan a continuación:

• Subprograma Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana. La variable de medición de impacto será el posicionamiento público de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno. Se aplicará metodología de contenido (prensa escrita), cuantitativa y cualitativa, de carácter longitudinal. Diseño cuasi-experimental (longitudinal sin grupo de control).

• Subprograma Comuna Segura/Fortalecimiento de Capacidades Locales. Las variables de medición de impacto serán temor, victimización, denuncias de delitos de mayor connotación social y violencia.

• Subprograma Comuna Segura/Modelos pilotos multisectoriales: Las variables de medición de impacto serán definidas durante el diseño de los ocho proyectos piloto.

- Subprograma Barrio Seguro/Grupos en Riesgo. Las variables de medición de impacto son victimización y violencia. Para dichas variables se diseñará una medición antes después con grupo de control, mediante muestreo probabilístico de beneficiarios.

- Subprograma Integración Carabineros-Comunidad/ Participación Comunitaria. Las variables de impacto son temor, percepción de calidad del trabajo policial y confianza en Carabineros de Chile. Para estas variables se diseñará una medición antes después con grupo de control, mediante muestreo probabilístico de beneficiarios.

- Subprograma Integración Carabineros- Comunidad/Gestión Policial. Las variables de impacto son temor, victimización, violencia, percepción de calidad del trabajo policial y confianza en Carabineros de Chile. Se diseñará una medición después con grupo de control, mediante muestreo probabilístico de beneficiarios.

3.34 Evaluación final del Programa. Antes del último desembolso del Programa, la División de Seguridad Ciudadana presentará una evaluación final, que deberá considerar entre otros: (i) una comparación entre los objetivos del Programa y las realizaciones alcanzadas; (ii) la identificación de las restricciones o limitaciones que afectaron desfavorablemente al Programa, para tomarlas en cuenta en el futuro; (iii) un análisis de los factores que contribuyeron al éxito del Programa; (iv) una evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados finales; (v) una descripción de los principales aprendizajes que surjan del Programa innovador, que podrán ser considerados para la preparación de un nuevo préstamo destinado al sector; y (vi) un análisis de los resultados de las variables consideradas en las evaluaciones de impacto mencionadas en la Cláusula anterior.

3.35 Las evaluaciones intermedia y final serán realizadas por firmas consultoras especializadas.

E. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

3.36 Para las adquisiciones de bienes y servicios a ser financiados con recursos del Préstamo se adoptarán los límites y los procedimientos vigentes del Banco y que formarán parte del Contrato de Préstamo.

3.37 Las adquisiciones de bienes por montos iguales o superiores a US\$350 mil y las contrataciones de servicios de consultorías por montos superiores a US\$200 mil se llevarán a cabo mediante licitación pública internacional. Con el fin de agilizar la ejecución del Programa se adoptará la evaluación ex post por parte del Banco de las adquisiciones de bienes y la contratación de obras por montos inferiores a US\$350 mil, de la contratación de consultores individuales por montos inferiores a US\$50 mil, y de la contratación de firmas consultoras por montos inferiores a US\$100 mil.

3.38 Los criterios para los procesos de adquisiciones que estarán sujetos a supervisión ex post son los siguientes: (i) la supervisión de las primeras licitaciones de cada tipo se efectuará con la modalidad ex-ante, que es el método corriente indicado en el Anexo B del Contrato de Préstamo; ii) de estar de acuerdo las partes, la supervisión de las licitaciones subsiguientes, podrá llevarse a cabo en forma ex-post, con revisiones semestrales y por muestreo de acuerdo con las modalidades indicadas en las Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo y en el párrafo 2.05 (b) del Anexo B.

3.39 Se creará un Comité de Selección de Consultorías que será presidido por el Subsecretario del Interior o quien éste designe en su representación, y será coordinado por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana. El Comité estará integrado por las Jefaturas de las Unidades de Comuna Segura, Barrio Seguro, Información y Estudios, y Administración y Finanzas, la Dirección de la UEP, el Director Ejecutivo del Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-comunidad y el Oficial Coordinador de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile. En los casos que las consultorías a contratarse no se encuentren en la especialización profesional de los integrantes del Comité, o éstas requieran ser complementadas, se integrará a un experto temático para el apoyo en el proceso de licitación, selección y adjudicación, el mismo que será incorporado previa no objeción del Banco.

3.40 Las funciones de los miembros del Comité serán: i) Estudiar y evaluar las propuestas; ii) Calificar las propuestas de acuerdo a los criterios de las bases técnicas y administrativas correspondientes; iii) Adjudicar las consultorías a las firmas que resultaren ganadoras de los concursos; y iv) Firmar el acta de adjudicación que será enviada al Banco.

3.41 Para el funcionamiento de este Comité de Selección de Estudios y Consultorías, la División de Seguridad Ciudadana establecerá un Protocolo que incluirá las responsabilidades de los participantes en el Comité de Selección, los criterios técnicos y ponderaciones que se aplicarán y otros aspectos relevantes del proceso de selección. El Protocolo será presentado para la no objeción del BID antes del inicio de la vigencia del Programa.

3.42 La contratación de servicios de consultoría se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos estándares del Banco. La excepción a esta política será la contratación directa de cinco consultores individuales que se desempeñan en la División de Seguridad Ciudadana. Estos consultores serán contratados bajo este procedimiento por las siguientes ventajas técnicas y operativas: (i) una excelente capacidad técnica y de liderazgo durante el diseño de la operación; (ii) se desempeñan en un área donde existe muy poca experiencia; y (iii) cumplen funciones que por la particularidad del tema, el manejo de información sensible y la complejidad de relaciones con las instituciones involucradas, requiere personal de confianza.

F. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

3.43 Se suscribirán Convenios Institucionales Marco que regularán la relación entre el Ministerio del Interior y las dependencias y entidades públicas centralizadas y Carabineros de Chile que participarán en la ejecución del Programa. En dichos Convenios se establecerán los compromisos y responsabilidades que asumen las instituciones y los recursos que serán desembolsados con cargo al Préstamo.

3.44 Los Convenios Marco serán firmados antes de la primera solicitud de desembolso. Para la regulación de aspectos específicos de la relación entre el Ministerio del Interior y las instituciones involucradas en la ejecución del Programa, se harán Reglamentos Operativos Específicos que serán incluidos como addendums a los Convenios Marco, según los requerimientos específicos de los Subprogramas y Componente, mencionados en los capítulos correspondientes de este Reglamento Operativo.

G. USO DE LOS RECURSOS Y ELEGIBILIDAD DE LAS INVERSIONES

3.45 Se adjunta como Anexo N° 3 la Matriz de Costos del Programa por Subprogramas y Componentes.

IV. EJECUCIÓN POR SUBPROGRAMA Y COMPONENTES

4.1 En este capítulo se describen los contenidos técnicos de los Subprogramas, Componentes y Actividades del Programa, incluyendo las modalidades de ejecución.

A. Subprograma I: Fortalecimiento de la Política de Seguridad Ciudadana

4.2 Este subprograma tiene como objetivo fortalecer al Ministerio del Interior, en particular a la Subsecretaría del Interior, a nivel central y regional, así como a su División de Seguridad Ciudadana, para la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile.

4.3 Este subprograma tiene tres componentes: 1) Desarrollo Estratégico e Intersectorial; 2) Desarrollo de la Estrategia de Comunicación Social; y 3) Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

A.1. Componente: Desarrollo Estratégico e Intersectorial

4.4 Este componente tiene como objetivo desarrollar capacidades y competencias del Ministerio del Interior, especialmente de la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y regional, para profundizar el diseño de la Política de Seguridad Ciudadana, y mejorar la implementación intersectorial de los programas e iniciativas del Gobierno en materia de prevención de violencia y reducción del temor y la inseguridad, entre otros mecanismos, a través del ejercicio de la secretaría ejecutiva del Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana.

4.5 Para la ejecución de este componente se creará una Unidad de Asesoría Estratégica (UAE), y se contratarán Coordinadores dependientes de la Subsecretaría del Interior en las Regiones. La UAE estará conformada por dos Coordinadores especializados en temas de seguridad ciudadana y con experiencia en procesos de coordinación intersectorial. Los profesionales de esta Unidad se reunirán una vez al mes con el Subsecretario del Interior y serán miembros del Consejo Técnico del Programa. El trabajo de estos profesionales será apoyado por los Coordinadores Programático y de Finanzas y Adquisiciones de la UEP, contratados para tal efecto.

4.6 Los perfiles técnicos de los Coordinadores de la Unidad de Asesoría Estratégica son las siguientes:

4.7 Coordinador Estratégico: El perfil de éste/a profesional será el siguiente: Sólidos conocimientos conceptuales sobre temas relacionados con prevención de violencia y seguridad ciudadana, y sobre políticas y programas en esta materia implementados en otros países del mundo, y experiencia mínima de 5 años en funciones relacionadas con los temas mencionados.

4.8 Coordinador Intersectorial: El perfil de este/a profesional será el siguiente: Amplios conocimientos sobre la oferta pública y privada del sector social de Chile en materia de prevención, y experiencia mínima de 5 años en posiciones relevantes de coordinación institucional.

4.9 La UAE implementará una agenda de trabajo dirigida a profundizar, enriquecer y acordar la propuesta de Política de Seguridad Ciudadana del Gobierno de Chile con representantes de instituciones académicas, privadas y políticas del país, por lo cual tendrá como tarea prioritaria ejercer la secretaría ejecutiva del Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana. El Coordinador Estratégico de la UAE tendrá la responsabilidad de asegurar el funcionamiento de la Mesa de Expertos en Seguridad Ciudadana y organizar

otros eventos que promuevan el análisis y el diálogo político sobre el tema de seguridad ciudadana en el país. Entre los eventos que se ha acordado realizar se encuentran seminarios y talleres de difusión de la Política y sus resultados. Estos seminarios y talleres convocarán a autoridades políticas del nivel nacional, regional y local, académicos e instituciones privadas que trabajan en el tema de seguridad ciudadana y contarán con la presencia de especialistas y políticos de la región y del mundo, con conocimientos y experiencias relevantes y exitosas de prevención de violencia. En estos eventos, además de la difusión de las acciones del Gobierno y el conocimiento de otras experiencias internacionales, se buscará tomar acuerdos con sectores sociales y políticos del país y generar agendas de trabajo conjunto orientadas a optimizar los esfuerzos de todos los involucrados en temas de prevención de la violencia.

4.10 La UAE desarrollará y profundizará los mecanismos de coordinación institucional con que cuenta el Ministerio y otros que se crearán en el marco de este Programa, y realizará actividades dirigidas a incorporar el tema de la seguridad ciudadana en las estrategias y programas sociales de otras entidades del sector público de Chile. La UAE tendrá la responsabilidad de ser la secretaría ejecutiva del Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana, apoyar al funcionamiento de la Mesa Técnica Nacional y hacer seguimiento a los acuerdos adoptados en esas instancias, así como recomendar otros orientados a asegurar que los esfuerzos de coordinación sean sistemáticos y que involucren acciones conjuntas que optimicen los recursos humanos y financieros de las entidades involucradas.

4.11 Los profesionales mencionados iniciarán su trabajo con la elaboración de una propuesta y un plan de trabajo detallado que proyecte las actividades de la Unidad en los 30 meses de ejecución del Programa. La propuesta y plan recogerán y profundizarán las iniciativas impulsadas actualmente por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana, y recomendarán otras para lograr los objetivos del componente. La propuesta será elaborada en base a las necesidades de los Subprogramas del préstamo y requerimientos específicos del Comité Interministerial de Seguridad Ciudadana, Mesa Técnica Nacional, y Mesa Técnica de Expertos. La propuesta será presentada al Banco durante los primeros 3 meses de la ejecución del préstamo. El Banco aprobará esta propuesta y plan de trabajo antes del primer desembolso de los recursos de este componente.

4.12 Para monitorear y apoyar técnicamente el trabajo de los Subprogramas Comuna y Barrio Seguro que se ejecutan en territorios de una o dos regiones del país, la Subsecretaría del Interior contratará Coordinadores en las Regiones. Estos Coordinadores dependerán administrativamente de la Subsecretaría y operativamente de la División de Seguridad Ciudadana, y trabajarán en coordinación con las Gobernaciones. Los Coordinadores en las Regiones tendrán a su cargo 2 o más comunas y/o barrios de los Subprogramas Comuna Segura y Barrio Seguro. Los Coordinadores reforzarán los equipos centrales de esos Subprogramas y darán apoyo y seguimiento a la labor de dos o más Secretarios Técnicos y Coordinadores Barriales de una o dos regiones del país. Los Coordinadores se ubicarán jerárquicamente por sobre los Secretarios Técnicos y los Coordinadores Barriales y bajo las Jefaturas de las Unidades de Comuna y Barrio Seguro.

4.13 Los Coordinadores en las Regiones serán responsables del funcionamiento de Mesas Técnicas Regionales para la coordinación de las instituciones sectoriales públicas en materia de seguridad ciudadana. Las Mesas Técnicas Regionales serán presididas por el o los Gobernadores de las provincias en las que se establecerán.

4.14 Los Coordinadores tendrán las siguientes funciones: (i) Promover la coordinación interministerial en materia de seguridad ciudadana en el ámbito regional y provincial para que estos operen en Comunas o Barrios; (ii) Coordinar a los Gobernadores que presiden las Mesas Técnicas Regionales; (iii) Asegurar el funcionamiento regular de las Mesas Técnicas de Coordinación en la Regiones; (iv) Apoyar los acuerdos de trabajo que se establecerán con las Comunas participantes en el Subprograma Comuna Segura; (v) Apoyar el trabajo de los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana; (vi) Apoyar la ejecución de las intervenciones del Subprograma Barrio Seguro; y (vii) Promover encuentros e intercambios de experiencias entre autoridades locales, provinciales y regionales.

4.15 El perfil profesional de los Coordinadores en las Regiones será el siguiente: i) Sólidos conocimientos del funcionamiento y la gestión de proyectos en Comunas y Barrios; ii) Experiencia de trabajo en ámbitos de planificación y gerencia pública; iii) Capacidad de interlocución con diferentes actores públicos y privados; y iv) Liderazgo para la coordinación de equipos de trabajo multidisciplinario.

4.16 Este componente financiará: (i) la contratación de dos profesionales para la Unidad de Asesoría Estratégica; (ii) la contratación de 10 Coordinadores en las Regiones; (iii) seminarios de difusión y diálogo de Política de Seguridad Ciudadana; (iv) el plan de funcionamiento de la UAE; y (v) el equipamiento de oficinas de la UAE y de los Coordinadores en las Regiones.

A.2. Componente Desarrollo de la Estrategia de Comunicación Social

4.17 Este componente tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Ministerio del Interior y su Subsecretaría del Interior para difundir la Política y programas del Gobierno en materia de prevención y control de la delincuencia y la violencia.

4.18 La responsabilidad por la ejecución del componente será de la Unidad de Comunicaciones de la División de Seguridad Ciudadana, que coordinará sus actividades con el Director de la UEP, los Directores de las Unidades que ejecutan los Subprogramas, el Director Ejecutivo del Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-Comunidad y el Oficial Coordinador de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile. El Jefe de esta Unidad participará en el Consejo Técnico del Programa.

4.19 La Unidad de Comunicaciones realizará las siguientes actividades: (i) encuentros y talleres de capacitación con representantes de medios de prensa; (ii) producción de textos y materiales de difusión; (iii) seminarios y talleres de discusión de resultados; y (iv) campañas radiales, televisivas y en vehículos de transporte colectivo.

4.20 Los encuentros y talleres de capacitación con medios de prensa tienen el propósito de mejorar el tratamiento de los temas vinculados a la violencia en los medios de comunicación masiva, y entregar a los representantes de la prensa herramientas útiles de información para el manejo responsable de los temas mencionados. Los encuentros reunirán a directores de medios, editores, periodistas, directores y académicos de las escuelas de periodismo y comunicación y estudiantes del área.

4.21 En los seminarios y talleres de difusión se darán a conocer resultados de estudios y evaluaciones de los componentes del Programa. Las publicaciones serán parte de una línea editorial y técnica institucional que se empezó a desarrollar con la publicación de estudios y consultorías financiados con la Cooperación Técnica que apoyó la preparación del Programa. Estos eventos de difusión estarán dirigidos a profesionales del mundo académico, representantes de entidades del sector público y privado vinculados a temas de prevención de violencia, y de organizaciones de la comunidad.

4.22 Las campañas radiales consistirán en la transmisión de mensajes en radios de todo el país. El spot de televisión constituye una campaña educativa audiovisual de prevención de delitos, que se trasmitirá en canales de televisión abierta y por cable, así como en los circuitos de TV de escuelas, empresas, Metro de Santiago, consultorios de salud y sucesivas. La trasmisión en canales de TV y otros sistemas aprovechará espacios de gratuidad otorgados para campañas de bien público. La campaña de transporte colectivo consiste en la utilización de piezas gráficas en vehículos de transporte público promoviendo que la población recurra a teléfonos de contacto de los funcionarios policiales a cargo de cada sector. Esta campaña apoya la difusión del Plan de Vigilancia por Cuadrantes.

4.23 El componente financiará las siguientes actividades: (i) encuentros de capacitación, con 60 asistentes promedio por cada encuentro; (ii) diseño e impresión de 6 publicaciones de presentación y difusión de los resultados del Programa (4 libros y 2 documentos de trabajo); (iii) 7 Seminarios y cuatro ferias de presentación y discusión de resultados del Programa; (iv) contratación de un profesional para el diseño y mantenimiento de la página web desde enero/2004; (v) campañas radiales (transmisión de mensajes en 250 radios en todo el país) a ejecutarse entre enero y julio 2005; (vi) spot de TV a ejecutarse en julio 2004; y (vii) campaña de transporte colectivo.

4.24 Los seminarios, diseño/producción de publicaciones, y campañas de difusión, serán externalizadas a consultoras y empresas especializadas.

A.3. Componente Desarrollo del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

4.25 Este componente tiene como objetivo fortalecer la capacidad de monitoreo y evaluación de los programas e iniciativas de prevención de violencia y control de la criminalidad del Ministerio del interior, la Subsecretaría del Interior y de su División de Seguridad Ciudadana.

4.26 La responsabilidad por la ejecución del componente será de la Unidad de Información y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana, que para el desarrollo de sus funciones será apoyado por el Coordinador de Evaluación contratado por la UEP. El Jefe de la Unidad coordinará su trabajo con los Jefes de Unidades a cargo de la ejecución de los Subprogramas o Componentes del préstamo. El Jefe de esta Unidad participará en el Consejo Técnico del Programa.

4.27 La División de Seguridad Ciudadana tiene actualmente en funcionamiento el Sistema de Información Georeferenciado (SIG) que es un sistema computacional que radica en la División de Seguridad Ciudadana y que se emplea para capturar, analizar y desplegar mapas digitalizados sobre sucesos relacionados con la prevención y control de la criminalidad. El sistema se alimenta periódicamente con información que aportan Carabineros, la Policía de Investigaciones y otros organismos del Estado. Se encuentra en funcionamiento desde el 2001 en la Región Metropolitana.

4.28 Se fortalecerá y ampliará el SIG, generando insumos de información social y policial orientados a mejorar la gestión de Carabineros de Chile; y promover la participación ciudadana y de los gobiernos locales en la toma de decisiones sobre su territorio.

4.29 Se implementará y mantendrá un Sistema de Monitoreo que permanecerá en línea con el Sistema Financiero y Contable. El Sistema de Monitoreo y Evaluación servirá para el seguimiento y evaluación del Programa y pondrá especial énfasis en los pilotos y

otras actividades innovadoras implementadas durante la ejecución del Préstamo. El Sistema de Monitoreo y Evaluación también proveerá los insumos necesarios para las evaluaciones intermedia y de resultados y permitirá las evaluaciones de impacto del Programa.

4.30 El componente financiará las siguientes actividades: (i) contratación de un especialista en evaluación; y (ii) evaluaciones de impacto de los Componentes del Programa.

B. Subprograma II: Comuna Segura

4.31 El objetivo de este subprograma es contribuir a reducir la violencia y la inseguridad en 76 comunas de Chile.

4.32 La ejecución de este Subprograma estará a cargo de la Unidad de Comuna Segura, Compromiso Cien de la División de Seguridad Ciudadana, en coordinación con los Municipios en los cuales se implementará el Programa y las entidades sectoriales públicas que participarán de la ejecución de 4 proyectos pilotos multisectoriales. El Jefe de la Unidad de Comuna Segura será miembro del Consejo Técnico del Programa y estará en coordinación con los Coordinadores Programático y Finanzas y Adquisiciones de la UEP, contratados para apoyar el desarrollo de sus actividades.

4.33 Los roles, responsabilidades, y aportes del Programa para actividades ejecutadas por estas entidades, estarán regulados por Convenios Marco entre el Ministerio del Interior y las entidades participantes, que serán firmados antes de la primera solicitud de desembolso.

4.34 Este subprograma tiene dos componentes: 1) Instalación y fortalecimiento de capacidades locales; y 2) Modelos Piloto Multisectoriales de Prevención Social.

B.1. Componente: Instalación y fortalecimiento de capacidades locales

4.35 El objetivo de éste componente es fortalecer y crear capacidades de gestión y de coproducción de seguridad ciudadana en municipios y organizaciones públicas y comunitarias de 76 Comunas de Chile.

4.36 Para lograr este objetivo, el subprograma realizará las siguientes acciones: a) consolidará y fortalecerá la gestión del Subprograma en las 40 comunas en las cuales ya está establecido; b) Ampliará su cobertura a 36 comunas con más de 40 mil habitantes del país en los años 2004 y 2005; y c) difundirá y entregará materiales del Programa Comuna Segura, Compromiso Cien a los municipios del país.

4.37 La consolidación y fortalecimiento de las 40 comunas en las que ya existe el Programa incluirá actividades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer la gestión de todos los niveles y funciones del ciclo de implementación del Comuna Segura, que contempla lo siguiente: (i) conformación y funcionamiento de la unidad o instancia comunal encargada de la Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica y la Mesa Técnica Municipal; (ii) elaboración del diagnóstico y Plan Comunal de Seguridad Ciudadana; y (iii) formulación y ejecución de proyectos por parte de organizaciones comunitarias.

4.38 La ampliación de la cobertura del subprograma implicará actividades de (i) selección de las Comunas; (ii) negociación con los Alcaldes; (iii) contratación y capacitación de los Secretarios Técnicos; (iv) constitución de las unidades o instancias comunales encargadas de la Seguridad Ciudadana y Mesas

Técnicas Municipales de Seguridad Ciudadana; (v) realización de los diagnósticos de seguridad ciudadana comunales; (vi) elaboración de los Planes Municipales de Seguridad Ciudadana.

4.39 La selección de las nuevas 36 Comunas que se incorporarán con el financiamiento del préstamo se realizará en base a los siguientes criterios: (i) índice de vulnerabilidad social delictual; ii) número de habitantes; iii) tasa de denuncia de delitos de mayor connotación social de los últimos 3 años;² y (iv) capacidad técnica y disponibilidad del Municipio para aportar recursos en el tema de seguridad ciudadana.

4.40 La negociación con los Alcaldes tiene el propósito de instalar el Comuna Segura de una manera concertada, que asegure que se tomen todas las previsiones para que éste sea adaptado a la organización interna y particularidades de cada territorio. Este proceso difiere del proceso estandarizado de instalación del Comuna Segura en fases previas. Los términos de los acuerdos con los Municipios deberán quedar contenidos en Convenios entre el Municipio y el Ministerio del Interior que deberán reflejar las particularidades de los arreglos institucionales más convenientes para la gestión del tema de seguridad ciudadana al interior de los Municipios.

4.41 La contratación de los Secretarios Técnicos será realizada de manera conjunta entre la Subsecretaría del Interior y el Municipio participante del Subprograma. Los Consejos Comunales de Seguridad Ciudadana serán constituidos a partir de procesos participativos caracterizados por la presencia de instituciones representativas y población de la Comuna. Estas asambleas y reuniones serán lideradas por el Alcalde de la Comuna participante. Los diagnósticos y Planes de Seguridad Ciudadana se realizarán con amplia participación de la sociedad civil a través de espacios de diálogo ciudadano realizados en territorios comunales e incorporando información cuantitativa y cualitativa de diferentes fuentes nacionales y comunales.

4.42 La difusión y distribución de materiales informativos a las comunas del país se realizará a través de los Coordinadores en las Regiones quienes se vincularán a las Gobernaciones. .

4.43 Este componente financiará las siguientes actividades: (i) talleres de capacitación para miembros de los Consejos Comunales de Seguridad Ciudadana, Mesas Técnicas Municipales, ONG's y comunidad organizada; (ii) contratación de 36 Secretarios Técnicos; (iii) equipamiento de 36 Secretarías Técnicas; (iv) diseño y producción de materiales sobre la metodología, ciclo operativo y procedimientos internos del Comuna Segura (licitación de la elaboración del material pedagógico/noviembre y octubre de 2005); (v) eventos de capacitación y asistencia técnica para Secretarios Técnicos; (vi) recursos para fondos concursables; (vii) la producción de materiales de difusión (1000 copias de un video de presentación, 15.000 copias de un CD interactivo, material de radio teatro y material de buenas prácticas; (viii) el diseño y producción de materiales educativos en temas de prevención de violencia intrafamiliar, prevención en las escuelas y otras áreas; y (ix) pasantías entre Comunas para compartir buenas prácticas.

4.44 Los talleres de capacitación, el diseño/producción de materiales, y la sistematización de prácticas exitosas serán externalizados a firmas consultoras especializadas. El diseño y producción de materiales educativos en temas de prevención de violencia intra-familiar, prevención en las escuelas y otros previstos en el financiamiento de este componente, se hará en estrecha coordinación con los Ministerios de línea con competencias específicas. La coordinación para este tema se establecerá en la Mesa Técnica Nacional.

² Los delitos que el Ministerio del Interior incluye dentro de esta denominación son los siguientes: hurto, robo con fuerza, robo con violencia e intimidación, homicidio, violación, lesiones y violencia intrafamiliar.

4.45 Se presentará al BID los Términos de Referencia para las consultorías y eventos de capacitación y diseño/producción de materiales previstos, antes de su contratación.

B.2. Componente Modelos Pilotos Multisectoriales de prevención social

4.46 El objetivo de este componente es diseñar, implementar y evaluar 8 intervenciones multisectoriales orientadas a la prevención en líneas claves de la Política Nacional y Planes Comunales de Seguridad Ciudadana. Los proyectos piloto se ejecutarán en 8 comunas de Chile y se focalizarán en los ámbitos familiar, escolar, y comunitario.

4.47 El diseño y la ejecución de los proyectos piloto multisectoriales será liderado por instituciones sectoriales responsables de temas específicos. Estos son: prevención de violencia familiar y maltrato infantil; prevención de violencia en las escuelas; prevención de violencia entre niños y jóvenes infractores; prevención de la violencia entre pandillas. La ejecución de estos proyectos será de responsabilidad de SERNAM, MINEDUC, SENAME, CONACE, INJUV y Fundación de la Familia, instituciones públicas que se encuentran representadas y coordinadas en la Mesa Técnica Nacional. La implementación de los proyectos será licitada a empresas consultoras.

4.48 El diseño se realizará en base a criterios técnicos, metodológicos y de coordinación institucional propuestos por la División de Seguridad Ciudadana. Entre los criterios orientadores del diseño de las propuestas, se encuentran los siguientes: i) se desarrollarán de manera conjunta con las Municipalidades donde vayan a implementarse los pilotos; ii) recuperarán las lecciones y experiencias positivas de proyectos financiados previamente por el Programa Comuna Segura, Compromiso Cien; iii) propondrán mecanismos y medidas concretas para integrar programas, servicios y recursos humanos focalizados en prevenir violencia familiar, escolar y social de las entidades participantes y otras con presencia relevante en el Municipio; iv) propondrán una metodología para entrenar a los operadores institucionales a nivel local en prácticas de trabajo coordinado en actividades de diagnóstico, priorización y ejecución de actividades. Las propuestas de proyectos pilotos sectoriales se basarán en capacidades y recursos ya existentes en las instituciones participantes, que serán complementados con recursos del préstamo.

4.49 Las 8 Comunas en las cuales se implementarán los pilotos multisectoriales serán seleccionadas en base a los siguientes criterios: (i) existencia de un compromiso institucional del Alcalde con el tema de seguridad ciudadana; (ii) buen desempeño de la unidad o instancia comunal encargada de la Seguridad Ciudadana y de la Secretaría Técnica del Comuna Segura; (iii) capacidad técnica y de coordinación institucional del Municipio; y (iv) capacidad técnica local de la entidad sectorial que ejecutará el proyecto. Las Comunas serán seleccionadas durante el primer trimestre del 2004.

4.50 El Ministerio del Interior firmará Convenios específicos para la ejecución de este componente, en los cuales se establecerán los roles y responsabilidades para la ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos piloto multisectoriales. Los convenios serán presentados al Banco antes del primer desembolso de recursos del préstamo para este componente .

4.51 El monto estimado para la ejecución de los proyecto pilotos, será distribuido de manera concertada entre los 8 proyectos a implementarse. Estos recursos serán

desembolsados por el Ministerio del Interior a empresas consultoras seleccionadas en procesos de licitación, según los criterios técnicos establecidos por la MTN, en conformidad con procedimientos BID.

4.52 La supervisión de la ejecución de los pilotos será responsabilidad de las instituciones que conforman la Mesa Técnica Nacional a través de sus organismos pertinentes.

C. Subprograma III. Barrio Seguro

4.53 El objetivo de este subprograma es contribuir a disminuir la violencia y el temor en 12 barrios de las regiones Metropolitana V, VIII y IX, caracterizados por la acción y control territorial de grupos ligados al narcotráfico y crimen organizado que vulneran la seguridad y convivencia de esas comunidades.

4.54 La ejecución de este Subprograma estará a cargo de la Unidad Barrio Seguro de la División de Seguridad Ciudadana, Municipios de los barrios donde el Subprograma se ejecutará, División Jurídica del Ministerio del Interior, y firmas consultoras especializadas. El Jefe de la Unidad Barrio Seguro será miembro del Consejo Técnico del Programa y estará en coordinación con los Coordinadores Programático y de Finanzas y Adquisiciones de la UEP, contratados para apoyar el desarrollo de las actividades del Subprograma.

4.55 La ejecución de este componente contempla las siguientes actividades: (i) fortalecimiento de acciones en barrios donde el Subprograma está ya en ejecución; y (ii) implementación del Subprograma en otros ocho barrios de la Región Metropolitana y de las Regiones V, VIII, y IX.

4.56 El fortalecimiento de acciones se ejecutará en cuatro barrios de la Región Metropolitana de Santiago: La Legua Emergencia (Comuna San Joaquín), La Victoria (Comuna Pedro Aguirre Cerda), Santa Adriana (Comuna Lo Espejo) y Sara Gajardo e Intendente Saavedra (Comuna Cerro Navia), en los cuales se han desarrollado acciones de prevención situacional y social orientadas a la ocupación de espacios públicos, la promoción de derechos, y la prevención del consumo de drogas, entre otras. El fortalecimiento tiene el propósito de introducir aspectos innovadores en la actual estrategia de prevención del Ministerio del Interior.

4.57 Los nuevos 8 barrios serán seleccionados por el Subsecretario del Interior, en coordinación con Carabineros de Chile, de un listado que incluye: (i) barrios residenciales urbanos con infraestructura y mobiliario deficiente; (ii) presencia generalizada de tráfico de drogas; (iii) denuncias por lesiones con armas de fuego y delitos violentos asociados al narcotráfico; (iv) sitios eriazos ocupados por agentes delictivos, entre otros. El listado es resultado de la Consultoría de Tipología de Barrios Vulnerables, financiada con recursos de la Cooperación Técnica ATN/JO-8073-CH que apoyó la preparación del préstamo.

4.58 Una vez hecha la selección, el Subsecretario del Interior informará al Alcalde del Municipio en el cual está ubicado el barrio, sobre las características del Programa Barrio Seguro y acordará con él/ella los términos de un Convenio Institucional que establecerá los compromisos y responsabilidades de colaboración necesarias para iniciar un trabajo conjunto. El Convenio incluirá previsiones respecto a los siguientes aspectos: (i) transferencia de recursos para actividades previstas en el Subprograma; (ii) mecanismos de coordinación entre la Subsecretaría del Interior y el Municipio para aspectos relativos a la intervención policial, el trabajo de las firmas consultoras, y otros servicios previstos en el

Subprograma; (iii) los roles y funciones operativas, de seguimiento y evaluación que corresponden a la Subsecretaría del Interior y al Municipio.

4.59 Posteriormente se instalará una Mesa Barrial que servirá como mecanismo de control social y coordinación en el territorio permitiendo con ello realizar el seguimiento del Subprograma, acercar las opiniones, identificar los principales problemas y sugerir alternativas de solución. La Mesa Barrial estará integrada por el Coordinador Barrial del Subprograma Barrio Seguro, y representantes del Municipio, de otras entidades públicas y ONG's presentes en el barrio, y organizaciones comunitarias. La Mesa Barrial será presidida por el Coordinador Barrial del Programa.

4.60 Los nuevos barrios ingresarán al Subprograma en las siguientes fechas: 4 barrios en octubre de 2004 y 4 barrios en marzo de 2005. Se estima que la intervención en cada barrio tendrá una duración aproximada de 20 meses.

4.61 Para la coordinación de actividades a nivel de los barrios, se contratarán Coordinadores Barriales (uno cada dos barrios) que dependerán de la Jefatura de la Unidad Barrio Seguro. Estos Coordinadores tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) Coordinar las actividades entre las firmas consultoras involucradas; (ii) Coordinar con Carabineros de Chile aspectos relacionados con la intervención policial en los barrios; (iii) Coordinar con la División Jurídica del Ministerio del Interior temas relacionados con la cooperación entre la justicia y la comunidad; (iv) Coordinar con los Coordinadores en las Regiones de la División de Seguridad Ciudadana para los casos de ejecución de proyectos en otras regiones del país; (v) Mantener una relación fluida con los líderes de los barrio y asegurar que sus puntos de vista sean considerados por las firmas consultoras e instituciones que ejecutarán actividades financiadas por el préstamo; (vi) Monitorear y supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia por parte de las firmas consultoras contratadas; y (vii) sistematizar y registrar las acciones implementadas en el barrio.

4.62 El subprograma tiene cuatro componentes: 1) Movilización Comunitaria; 2) Prevención en Grupos de Riesgo (niños y jóvenes); 3) Reinserción Social de Personas en Conflicto con la Justicia; y 4) Acceso a la Justicia.

C.1. Componente Movilización Comunitaria

4.63 El objetivo de este componente es recuperar el uso social del entorno y los espacios comunitarios, fortalecer las redes sociales del barrio, y promover actividades productivas entre sus habitantes, a través de un proceso de movilización de los líderes sociales y de la comunidad en general.

4.64 Para la ejecución de este componente, se contratarán firmas consultoras que desarrollarán en cada barrio las siguientes actividades: (i) Construcción de la línea de base, (ii) Capacitación a líderes sociales; y (iii) Comunicación del Programa en el barrio.

4.65 Para la construcción de la línea de base se levantará información sobre la realidad barrial para lo cual se aplicará una encuesta prediseñada y se utilizarán metodologías participativas, que incluirá la identificación de las zonas de riesgo. Asimismo, se elaborará un plan de trabajo que incluirá proyectos de prevención situacional y de infraestructura comunitaria, fortalecimiento comunitario y apoyo a la economía local, que serán financiados por el préstamo y aporte locales, así como otros para los cuales se buscará la participación y contribuciones de otras entidades públicas y privadas. La responsabilidad de realizar estas gestiones será del Jefe de la Unidad Barrio Seguro.

4.66 La identificación de las zonas de riesgo permitirá orientar las inversiones del Programa en el mejoramiento y mantenimiento del espacio público, permitiendo con ello un desplazamiento más seguro de las personas y la restitución del territorio a la comunidad para su uso. A su vez, la capacitación a líderes sociales permitirá desarrollar competencias emprendedoras y de liderazgo, como también de formulación de proyectos sociales.

4.67 Los proyectos de prevención situacional incluyen: iluminación peatonal, poda de árboles, despeje de vías de circulación, recuperación de sitios eriazos, eliminación de micro basurales y cierre de sitios baldíos. Se ejecutará un promedio de 6 proyectos de prevención situacional por barrio. Se prevé que estos proyectos sean ejecutados entre el tercer y cuarto mes de implementación del componente

4.68 Los proyectos de infraestructura comunitaria incluyen: multicanchas, y construcción, mejoramiento o recuperación de espacios públicos (plazas, parques, paseos peatonales, etc.). Los proyectos de prevención situacional e infraestructura comunitaria serán ejecutados por los Municipios. Se prevé que los proyectos sean realizados entre los meses de enero y agosto de 2005.

4.69 Este componente financiará las siguientes actividades: (i) contratación de consultorías especializadas; (ii) proyectos de prevención situacional y de infraestructura comunitaria; y (iii) diseño e impresión de materiales de comunicación social.

C.2. Componente Prevención en Grupos de Riesgo

4.70 El objetivo del componente es contrarrestar la posible incorporación a las redes y actividades del narcotráfico de niños, niñas y jóvenes entre 7 y 18 años en riesgo social, por intermedio de un plan de prevención y contención psicosocial. Este componente será implementado en los 12 barrios y beneficiará a una población aproximada de 100 niños y jóvenes por barrio.

4.71 Para la ejecución de este componente se contratarán por 15 meses, 12 firmas consultoras especializadas que cumplirán las siguientes actividades en cada barrio: (i) Identificación de beneficiarios; (ii) Identificación de la oferta pública y privada de servicios que se focalicen en procesos de inserción social; (iii) Elaboración y ejecución de planes de apoyo psicosocial, formativo y educativo personalizados; (iv) Coordinación para la derivación asistida; (v) Seguimiento y sistematización de los resultados de los planes de apoyo sobre los beneficiarios.

4.72 Se identificará y seleccionará a los beneficiarios a través de diagnósticos que tiene el municipio respectivo y la información proporcionadas por los líderes del barrio. Los planes de apoyo a los beneficiarios utilizarán dos tipos de estrategias: (i) derivación asistida, que consiste en insertar a los niños y/o jóvenes en las distintas instituciones públicas y privadas que prestan servicios especializados identificados como necesarios de acuerdo a cada plan (tales como atención por violencia intrafamiliar, abuso sexual, salud en general, educación diferencial, nivelación de estudios, educación sexual, etc); y (ii) servicios y actividades especializadas que ejecutarán los profesionales de la firma consultora. Estas actividades contemplan talleres de motivación y de ocupación del tiempo libre; apoyo psicosocial que incluye apoyo psicológico, estrategias de autocuidado, apoyo familiar (relaciones familiares); y reforzamiento escolar.

4.73 Este componente financiará la contratación de consultorías especializadas

que serán las responsables de la ejecución de las acciones previstas. La ejecución en los dos primeros barrios comenzará en el mes de mayo de 2004.

C.3. Componente Reinserción Social de Personas en Conflicto con la Justicia

4.74 El objetivo de este componente es reinsertar socialmente a personas infractoras de ley, a través de un plan personalizado que ofrecerá alternativas de desarrollo personal y familiar. El componente beneficiará entre 13 y 15 beneficiarios por barrio de los siguientes grupos: mujeres jefas de hogar vinculadas al narcotráfico; jóvenes en conflicto con la justicia (14 a 17 años); y jóvenes primerizos que egresan del sistema de reclusión (18 a 29 años).

4.75 Para la ejecución del componente se contratarán firmas consultoras especializadas que realizarán las siguientes actividades: (i) identificación y selección de beneficiarios; (ii) análisis de oferta pública; (iii) coordinación para la derivación asistida; (iv) elaboración y ejecución de planes personalizados de reinserción social; (v) empleabilidad, (autoempleo y nivelación de estudios); (vi) apoyo familiar; y (vii) incentivos monetarios para el cumplimiento de los planes durante 12 meses.

4.76 Se identificará y seleccionará a los beneficiarios, a través de distintas estrategias de recolección de información, tanto al interior del barrio como en el Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ) y Gendarmería de Chile. También se identificará la oferta pública y privada de servicios especializados que apoyen la reinserción social de la población beneficiada. Los planes personalizados de apoyo a la reinserción contemplan la habilitación para la ciudadanía (cedulas de identidad, certificados de antecedentes, certificados de estudios, ingresos al sistema de salud, fotos para los trámites anteriores, entre otros). Las actividades de empleabilidad consisten en apoyo para la nivelación de estudios y el autoempleo.

4.77 Este componente financiará la contratación de consultorías especializadas que serán las responsables de la ejecución del componente. La primera consultoría que abarcará los 5 barrios, se iniciará el mes de noviembre de 2004 y tiene una ejecución de 16 meses. La segunda consultoría abarcará 5 barrios nuevos de la Región Metropolitana y de la V Región. Estas intervenciones serán ejecutadas en tiempos distintos: 2 a partir de enero de 2005 y 3 a partir de junio de 2005. La tercera consultoría abarcará 2 barrios nuevos de las regiones VIII y IX. Estos barrios serán intervenidos en tiempos distintos: 1 a partir de junio de 2004 y 1 en enero de 2005. Debido al ingreso de los barrios en fechas diferentes, esta consultoría tendrá un período de ejecución total de 22 meses, trabajando en cada barrio durante 16 meses.

C.4. Componente Acceso a la Justicia

4.78 El objetivo de este componente es hacer más eficaz la cooperación entre la justicia y la comunidad local (barrios) en el ámbito de la prevención de la delincuencia, garantizando una mayor eficacia judicial y la protección de los habitantes de los barrios en los que se ejecutará el Programa.

4.79 Este componente será ejecutado por la División Jurídica del Ministerio del Interior, en coordinación con la División de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de la Unidad Barrio Seguro.

4.80 Las actividades que se cumplirán bajo este componente son las siguientes: (i) asistir en la persecución judicial de los responsables de los delitos de narcotráfico y de otros vinculados, participando en las instancias que correspondan; (ii) establecer un diálogo permanente y sistemático entre los equipos jurídicos de la División de Seguridad Ciudadana y la comunidad local, a objeto de que ésta última conozca sus deberes y derechos, coopere con la acción de la justicia y participe en las instancias procesales pertinentes; y (iii) interactuar con otras instituciones asistenciales para una atención integral, especialmente a nivel de los tribunales competentes, policías y coordinadores barriales.

4.81 Este componente financiará la contratación de cinco abogados que estarán vinculados directamente con cada uno de los barrios en los que se ejecutará el Programa.

D. Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros Comunidad

4.82 El objetivo del Subprograma es desarrollar prácticas policiales que fortalezcan la relación Carabineros - Comunidad y permitan abordar en forma conjunta y colaborativa los problemas de seguridad que afectan a la población.

4.83 La ejecución operativa de este Subprograma será de responsabilidad de Carabineros de Chile, en coordinación con la Subsecretaría del Interior y la División de Seguridad Ciudadana. La ejecución financiera y los aspectos operativos relativos a adquisiciones y contratación de consultorías, serán de responsabilidad de la Subsecretaría del Interior a través de la Unidad de Administración y Finanzas de la División de Seguridad Ciudadana.

4.84 Para asegurar una adecuada coordinación entre las dos instituciones, en la División de Seguridad Ciudadana se creará un Comité de Coordinación del Subprograma, que estará integrado por la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana, el Director Ejecutivo del Subprograma Fortalecimiento de la Integración Carabineros-Comunidad, el Oficial Coordinador de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros de Chile, la Dirección de la UEP y la Jefatura de la Unidad de Información y Estudios, quien subrogará a la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana, cuando corresponda.

4.85 El Comité de Coordinación del Subprograma tendrá las siguientes funciones: (i) Coordinar con las Direcciones de Orden y Seguridad y Planificación y Desarrollo de Carabineros; (ii) Coordinar con las Unidades de Comuna Segura y Barrio Seguro; (iii) Participar en la selección de estudios y consultorías del Subprograma; y (iv) Hacer seguimiento y monitoreo de las actividades.

4.86 Para la ejecución del Subprograma, Carabineros de Chile se organizará de la siguiente forma: (i) Se creará una Dirección Ejecutiva del Subprograma en la Dirección de Orden y Seguridad, que estará a cargo de la presentación de informes a la Dirección de la Unidad de Ejecución del Programa y de la elaboración del presupuesto del Subprograma; (ii) las funciones de planificación, coordinación y control general del Subprograma se establecerán en la Dirección de Planificación y Desarrollo, instancia dependiente del General Director de Carabineros de Chile, que constituirá un Equipo Base integrado por funcionarios de la institución con dedicación exclusiva a las actividades derivadas del Subprograma; (iii) la Dirección de Orden y Seguridad, siguiendo la línea de mando institucional, creará tres

Equipos de Base encargados de la ejecución de los tres Componentes del Subprograma; (iv) las Jefaturas de Zonas Metropolitanas, dependientes de la Dirección de Orden y Seguridad, tendrán a su cargo la gestión de recursos humanos y logísticos; (v) la implementación de las actividades y acciones de los Componentes se llevarán a cabo en las Comisarías. En Anexo 2 se adjunta el Organigrama de Ejecución del Subprograma Fortalecimiento de la integración Carabineros Comunidad

4.87 En el marco de este Subprograma, la Unidad de Información y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana asume las siguientes funciones: (i) Apoyar el diseño metodológico de las actividades de los componentes; (ii) Apoyar al Sistema de Seguimiento y Sistematización de las Buenas Prácticas; (iii) Orientar la realización de estudios requeridos por los componentes; y (iv) Presentar informes al Director de la UEP y a la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana.

4.88 Para facilitar las compras y licitaciones de este Subprograma, Carabineros de Chile aplicará todos los procesos establecidos en un manual de procedimientos administrativos que la División de Seguridad Ciudadana le proveerá antes del inicio de la ejecución de este Subprograma.

4.89 Los roles, responsabilidades y compromisos de las partes se establecerán en un Convenio Institucional entre el Ministerio del Interior y Carabineros de Chile, que será firmado en abril de 2004. El Convenio incluirá: i) Agenda o Plan de Operación Anual, con las fechas de las actividades y desembolsos requeridos; ii) Requerimientos de presentación de informes; iii) Criterios para la ejecución y selección de consultorías, estudios, etc; iv) Mecanismos de coordinación de Carabineros con los otros Subprogramas del préstamo; y v) Aspectos relacionados con la implementación, ejecución y evaluación del Subprograma.

4.90 El subprograma tiene tres componentes: 1) Modelos Piloto de Policiamiento Comunitario; 2) Mejoramiento de la Gestión Policial; y 3) Observatorio de Buenas Prácticas.

D.1. Componente: Modelos Piloto de Policiamiento Comunitario

4.91 Diseñar, implementar y evaluar cuatro intervenciones piloto que promuevan prácticas policiales que favorezcan el enfoque de co-responsabilidad y participación entre Carabineros de Chile y la comunidad para la resolución de los problemas que afectan su seguridad.

4.92 Para la ejecución de este componente se procederá de la siguiente manera: En una primera fase se seleccionarán modelos y experiencias dentro del enfoque policía/comunidad más apropiadas para Chile. Este proceso de selección será apoyado con la realización de viajes de estudio de efectivos policiales a países con experiencias relevantes en la materia. Posteriormente se contratarán consultorías para el diseño preliminar de una propuesta de modelo de intervención. Con los insumos descritos, oficiales de Carabineros de Chile realizarán correcciones, validarán una propuesta de modelo piloto, e iniciarán las actividades para ponerla en ejecución.

4.93 Las actividades para la ejecución de los pilotos incluyen: i) Capacitación de oficiales de Carabineros de Chile; ii) Construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Capacitación de Carabineros; iii) Selección de las Comunas en las que se aplicarán los pilotos; iv) Capacitación de personal de las unidades policiales donde se desarrollarán las experiencias pilotos; v) Diseño de una estrategia para la difusión de los proyectos piloto; vi) Implementación de los pilotos a cargo de Carabineros de Chile.

4.94 Los contenidos de la capacitación para Oficiales y personal de las Comisarías serán desarrollados durante la ejecución. Los criterios de selección de las

Comunas donde se implementarán los pilotos serán los siguientes: (i) porcentaje de jóvenes en riesgo social; y (ii) índices de problemas asociados al microtráfico de drogas. La definición de las Comunas participantes se realizará de un listado preliminar de Comunas que cumplan esas características, elaborado en función del análisis de información cuantitativa y cualitativa de Carabineros y la División de Seguridad Ciudadana. En base a esa información, las autoridades del Ministerio y de Carabineros de Chile, adoptarán la decisión de las Comunas que conformarán el piloto.

4.95 Las Comisarías tendrán la responsabilidad de ejecutar las experiencias piloto que consideran el desarrollo de nuevas prácticas policiales (patrullaje de integración caracterizados por una mayor cercanía a la comunidad). Estas nuevas prácticas estarán acompañadas de una nueva imagen representada a través de uniformes y vehículos especiales, resaltando su rol de integración y de prevención. Entre las nuevas prácticas se encuentran algunas especialmente diseñadas para fortalecer el trabajo de los policías con jóvenes en situación de riesgo. Las Comisarías serán apoyadas por firmas consultoras que tendrán la responsabilidad de realizar talleres y asambleas mensuales con grupos objetivos de la Comuna, así como del diseño/producción de materiales de difusión de la experiencia piloto. En los talleres y asambleas mensuales con grupos de la Comuna, se recogerán las preocupaciones de los pobladores en relación a situaciones de violencia y temor y se proporcionará información sobre las medidas adoptadas por las Comisarías para hacerles frente y los resultados de las mismas. Al final de la ejecución de los pilotos, se evaluarán los resultados obtenidos, para realizar los ajustes correspondiente y para considerar su institucionalización y ampliación de cobertura.

4.96 Con recursos del préstamo se financiará: (i) el diseño del modelo; (ii) viajes de estudio para conocer experiencias de policiamiento comunitario; (iii) la implementación del Centro de Capacitación; (iv) talleres de capacitación para Oficiales; (v) la ejecución del modelo, que incluye: organización comunitaria, materiales de difusión, equipamiento, vehículos especiales, y contratación de personal técnico de apoyo para la implementación de los pilotos; y (vi) el estudio de factibilidad para la institucionalización de los modelos.

4.97 Se presentará el diseño final de los pilotos de policiamiento comunitario y los contenidos de la capacitación de oficiales y personal de las Comisarías, al Banco antes del primer desembolso de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos piloto.

D.2. Componente: Mejoramiento de la Gestión Policial

4.98 El objetivo del componente es mejorar la gestión policial para prevención situacional y el desempeño policial a través de la generación de capacidades para el análisis y uso de información georeferenciada sobre estadística policial, percepción comunitaria, servicios locales disponibles y demandas comunitarias.

4.99 La gestión policial innovadora implica utilizar toda la información georeferenciada disponible de naturaleza policial y social para enfatizar las estrategias de focalización territorial en el marco del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva de Carabineros de Chile. Esto se logrará estableciendo la conectividad del sistema SIG en la Dirección de Orden y Seguridad, 2 Zonas, 6 Prefecturas y 45 Comisarías de la Región Metropolitana, así como la capacitación a los usuarios del sistema.

4.100 El análisis y uso de la información también servirá para apoyar la labor de unidades o instancias comunales encargadas de la Seguridad Ciudadana, y el desarrollo de cuentas públicas a la comunidad y autoridades locales por parte de las autoridades del Ministerio del Interior.

4.101 La conectividad del sistema y definición de la línea de productos SIG que serán utilizados implicará equipar 2 niveles de análisis: uno estratégico y otro operativo. El

primer nivel estratégico, consiste en una Unidad de Análisis en la Dirección de Orden y Seguridad, que estará compuesta por cuatro estaciones de trabajo, una Unidad de Análisis en las Jefaturas de Zonas Metropolitanas Este y Oeste, y una unidad en cada una de las 6 Prefecturas con una estación de trabajo en cada una. El segundo nivel operativo estará compuesto por 45 Unidades de análisis operativo en las 45 Comisarías de la Región Metropolitana; ii) incorporación de información proveniente de instrumentos complementarios al SIG al proceso de análisis, específicamente los resultados de una encuesta trimestral de percepción de la labor de Carabineros de Chile en la Región Metropolitana, en el contexto del funcionamiento del Plan Cuadrante y el uso del SIG en las 45 Comisarías de Santiago; y iii) desarrollo de modelos de análisis de información y de gestión de soluciones.

4.102 Para la ejecución de este componente se procederá de la siguiente manera:

i. Carabineros de Chile adoptará los desarrollos del Sistema de Información Geográfico Delictual (SIG-Delictual) del Ministerio del Interior;

ii. La Dirección Ejecutiva del Subprograma y el Equipo Base Específico de este componente se relacionarán con la División de Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad de Información y Estudios, para la toma de decisiones respecto de los diseños lógicos, físicos, metodologías de trabajo, parámetros de medición y criterios de uso y publicación, requerimientos de información e intercambio entre Carabineros de Chile y el Ministerio del Interior;

iii. La Dirección de Orden y Seguridad creará una Unidad de Análisis Estratégico que se relacionará con la Unidad de Información y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana para efectos de definir líneas de análisis, intercambio de información y elaboración de informes de apreciación;

iv. A nivel comunal, la Comisaría interactuará con Comunilla unidad o instancia comunal encargada de la Seguridad Ciudadana, o con otra organización comunitaria para la emisión de un informe mensual con información proveniente del SIG.

4.103 Con recursos del préstamo se financiará: (i) la adquisición de software y licencias; (ii) la adquisición de servidor y computadoras; (iii) viajes de estudio para conocer sistemas similares; (iv) una encuesta de percepción; (v) la contratación de seis profesionales analistas de sistemas de información geográfica ; (vi) la contratación de personal de apoyo para la ejecución del componente; y (vii) talleres de capacitación.

D.3. Componente: Observatorio de Buenas Prácticas

4.104 El objetivo del componente es instalar y desarrollar capacidades en Carabineros de Chile para identificar y sistematizar buenas prácticas de relacionamiento Policía – Comunidad, en todo el espectro de servicios de tipo preventivo que ofrece Carabineros a la sociedad civil.

4.105 Tanto la ejecución del componente como el Sistema de seguimiento y sistematización de las Buenas Prácticas estará a cargo de la Dirección de Orden y Seguridad. En este observatorio participará y colaborará la División de Seguridad Ciudadana, a través de un apoyo técnico profesional de la Unidad de Información y Estudios de la División de Seguridad Ciudadana. La Dirección de Orden y Seguridad mantendrá una coordinación permanente con los Subprogramas Comuna y Barrio Seguro para la identificación de las prácticas a ser analizadas y sistematizadas. A nivel local, la difusión de las buenas prácticas será realizada desde las Comisarías mediante capacitaciones y entrega de materiales.

4.106 El componente desarrollará las siguientes acciones: i) desarrollo de un

modelo teórico y funcional del Observatorio, así como las modalidades de evaluación y monitoreo de su funcionamiento; ii) identificación de buenas prácticas policiales para el establecimiento de la línea base; iii) implementación del Observatorio; iii) diseño de programas de capacitación y su ejecución; iv) sistematización de la información generada durante el desarrollo del programa.

4.107 Con recursos del préstamo se financiará: (i) el diseño del Observatorio; (ii) viajes de estudio; (iii) la capacitación de usuarios; (iv) la contratación de personal para recolección de buenas prácticas; y (v) la contratación de personal de apoyo técnico para la ejecución del componente.

4.108 Para el diseño del observatorio y la capacitación de los usuarios del mismo se contratarán firmas consultoras especializadas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

